

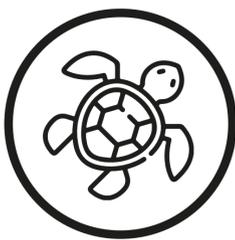
# ¿QUÉ HACER CUANDO VEO UNA TORTUGA EN NUESTRAS PLAYAS?

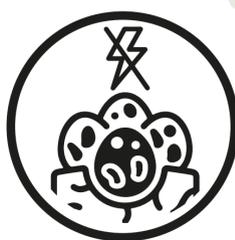


  
NO SE TOPAN DIRECTAMENTE LOS NIDOS NI LAS TORTUGAS

## PROCEDIMIENTO

- 1** Avistamiento de tortugas vivas, lastimadas o muertas.


- 2** No cavar los nidos, No topar, No alumbrar, No tomar fotografías con flash a las tortugas.


- 3** Comunicar a los departamento de RSE canal de radio 7 y Prevención canal de radio 4.


- 4** Áreas responsables levantan informe y proceden conforme lo permitido por la Ley.


- 5** ...Comunican a una de las organizaciones que están autorizadas para proceder a resguardar las tortugas.



# CONOCE NUESTRAS ACCIONES PREVENTIVAS

## OPERACIÓN

- ✓ Mantenimiento instalará los focos color rojo en el área de playa.
- ✓ Después de haber finalizado el horario de servicio del beach club, los responsables del área de playa retirarán los pufs, camastros y cualquier otra estructura movable.
- ✓ El departamento de eventos deberá de colocar soportes en las bocinas para evitar el contacto directo con el suelo y / o amortiguadores de vibración y a partir de las 19:00 la música no podrá sobrepasar los 55 decibeles conforme Nom.162.

## ¿QUÉ HACER DURANTE?

### DÍA



- 1 Si ven tortugas, Dar aviso a los responsables de Responsabilidad Social y Prevención
- 2 Si las tortugas han salido y están desorientadas el responsable puede proceder a resguardar a las tortugas en un lugar fresco dentro de un contenedor con arena.
- 3 Esperar la llegada y las instrucciones de las autoridades correspondientes.

### NOCHE



- 1 Dar aviso a los responsables de Responsabilidad Social y Prevención.
- 2 Si las tortugas han salido y están desorientadas el responsable puede proceder a resguardar a las tortugas en un lugar fresco dentro de un contenedor con arena.
- 3 Pedir a los huéspedes que se mantengan al menos a 5 metros detrás de las tortugas, que no tomen fotos con flash.
- 4 Iluminar hacia el mar con una lámpara de luz roja sólo en caso de que no haya luna llena.

## INCUMPLIMIENTO



Tres mil días de multa equivalen a:  
"medio millón de pesos" (el salario mínimo está en 172 por día).

Sanción Art. 420: 9 años de prisión.

Nômade People procederá con la desvinculación inmediata por incumplimiento de lo normado.



# SUSTENTO NORMATIVO

## LEY FEDERAL

"Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproducto".

---

## SEMARNAT

Nom-162, Apartado 6.3: las personas físicas o morales que realicen actividades de manejo con tortugas marinas (...) podrán solicitar la intervención de las autoridades competentes cuando la emisión de ruido proveniente de fuentes antropogénicas, en las playas o cercanas a las playas, sobrepase los:

1. 58 decibeles de 7:00 a 13:59 horas
2. 60 decibeles de 14:00 a 19:00 horas
3. 55 decibeles de 19:00 a 6:59 horas.

